

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

311

MADRID NÚMERO 41

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 183 de 2015, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Consolación García Gómez, don Eusebio Fernández Almagro, don Fredy Patricio León Mogroviejo y don Jonatan Fernández Revilla, frente a don David Sevillano Pisón, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante don Fredy Patricio León Mogroviejo, don Jonatan Fernández Revilla, don Eusebio Fernández Almagro y doña Consolación García Gómez, frente al demandado don David Sevillano Pisón, parte ejecutada, por un principal de 72.743,45 euros (16.070,85 euros en cuanto a don Fredy Patricio León Mogroviejo, 16.444,48 euros en cuanto a don Jonatan Fernández Revilla, 19.299,11 euros en cuanto a don Eusebio Fernández Almagro y 20.929,01 euros en cuanto a doña Consolación García Gómez), más 7.274,34 euros y 7.274,34 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander” 5052-0000-64-0183-15.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez don José Manuel Yuste Moreno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación don David Sevillano Pisón, en ignorado paradero, expedido el presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.337/15)

